

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8, al tomo 2.044, folio 18, finca número 9.178.

Tasada en 6.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—53.619.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En las actuaciones expediente número 57/1995, ejecución números 29 y 39/1997, ejecutantes don Jesús Domínguez Delgado, don Miguel Murillo García y don David Serrano Martínez, y ejecutada «Noditec, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en calle Caribe, sin número, a las doce treinta horas, en primera, segunda o tercera, los días 15 de diciembre de 1998, 14 de enero y 11 de febrero de 1999, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La segunda y tercera sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente y no ejercitar la parte ejecutante las facultades legales de pedir adjudicación o administración del bien subastado.

Segunda.—Consignación previa: Los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, 1256-64, presentar cheque propio conformado o cheque de entidad de crédito por el siguiente importe: En la primera, el 20 por 100 del avalúo y en la segunda y tercera, el 20 por 100 de ese avalúo menos su 25 por 100.

Tercera.—Posturas mínimas: En la primera, dos tercios del avalúo; en la segunda, dos tercios de ese avalúo menos su 25 por 100, y en la tercera no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 del avalúo inicial. De resultar desierta, el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios podrán en diez días adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacer uso de ese derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—La cesión en favor de tercero sólo la puede ejercitar el ejecutante.

Quinta.—Son posibles posturas en sobre cerrado, según señala la Ley de Enjuiciamiento Civil, adjuntando junto a él el resguardo de consignación o cheques señalados en la condición segunda.

Sexta.—La diferencia entre la consignación efectuada y el precio del remate se consignará en la cuenta dicha en los siguientes tres días u ocho, según sea bien mueble o inmueble.

Séptima.—Respecto al inmueble, los autos y certificación registral están en Secretaría a disposición de los postores, entendiéndose que aceptan como bastante la misma a efectos de titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valoración

Finca urbana número 30.197, parcela parte del polígono industrial «El Portal», señalada con el número 97 de la calle Sudáfrica, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, libro 467, folio 178. Superficie 6.917 metros cuadrados.

Valor: 24.209.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas, don Jesús Domínguez Delgado y otros, como ejecutantes, y «Noditec, Sociedad

Anónima», como ejecutada, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento a lo establecido en la correspondiente legislación procesal, expido el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria.—53.378.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-481/1994, ejecución número 87/1995, iniciado a instancias de don José Miguel Esquivas y otros, contra don Dionisio Martínez Gonzalo, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Informe pericial, precio y certificación de cargas:

Régimen de protección, tenencia y ocupación

Régimen de protección: Los inmuebles no se encuentran sometidos a ningún régimen de protección oficial.

Régimen ocupacional: Los inmuebles, a la fecha de la tasación no consta que se encuentren arrendados.

Valor de mercado:

Cálculo del valor de mercado por el método de comparación: Se ha efectuado un estudio de mercado en el entorno próximo de la vivienda estudiada, oscilando el valor de los testigos entre las 100.000 pesetas por metro cuadrado y las 150.000 pesetas por metro cuadrado, en función de superficie, calidades, estado de conservación, anexos, etcétera.

Se considera que dadas las características específicas de los inmuebles tasados y por comparación a las muestras del estudio de mercado efectuado, el valor por comparación de los locales es:

Valor de los inmuebles por comparación: 110.000 pesetas por metro cuadrado.

Valor de mercado de los inmuebles: Local Nuestra Señora del Pilar, número 34 (hoy 30), 127,40 metros cuadrados a 110.000 pesetas el metro cuadrado: 14.014.000 pesetas, que, a efectos de tasación redondeamos a 14.000.000 de pesetas.

Valor de mercado: 14.000.000 de pesetas.

Local Nuestra Señora del Pilar, número 34 bis (hoy 32), 72 metros cuadrados a 110.000 pesetas el metro cuadrado: 7.920.000 pesetas, que, a efectos de tasación redondeamos a la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Valor de mercado: 7.900.000 pesetas.

Valor de tasación:

Como conclusión del estudio de valoración efectuado (en el supuesto libre de cargas y gravámenes) de la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 30, asciende a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, y la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 32, asciende a la cantidad de 7.900.000 pesetas, cantidades que valora el arquitecto que suscribe según su leal saber y entender.

Comprobaciones realizadas:

Identificación física exterior del inmueble mediante inspección ocular.

Comprobación de la descripción registral.

Comprobación del estado de conservación exterior.

Régimen de protección pública.

Documentos utilizados:

Nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Madrid, 28 de abril de 1998.—Ángel V. Puertas Rodríguez, Arquitecto número 6.151.

Nota informativa:

A continuación se pasa a resumir las cargas que poseen las fincas antes citadas, según certificado emitido por el señor Registrador del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Finca registral número 23.458 (calle Nuestra Señora del Pilar, número 30).

3.º Condición resolutoria de contrato de una mitad indivisa de la finca para garantizar la totalidad del pago aplazado.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Cataluña (La Caixa), en cuanto a una mitad indivisa. Importe de las cargas: Principal, 1.638.982 pesetas; intereses y costas, 450.000 pesetas (conjuntamente con la finca 23.472).

C) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Principal, recargo de apremio e intereses de demora y costas, 947.137 (conjuntamente con la finca 23.472).

D) Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Principal, 3.020.048 pesetas; intereses, 830.812 pesetas, y costas, 115.526 pesetas.

E) Anotación preventiva de embargo a favor de don José Miguel y don Juan Francisco Morata Esquinas, doña Begoña Rodríguez Orozco, don Javier Soria Rodríguez y doña Ana Isabel Castellano Ruiz, en virtud de los autos 481/1994, ejecución 85/1997 del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid. Principal, 8.182.696 pesetas; intereses, 900.006 pesetas, y costas, 818.269 pesetas (conjuntamente con la finca 23.472).

Finca registral número 23.472 (Calle Nuestra Señora del Pilar, número 32).

3.º Condición resolutoria de contrato de una mitad indivisa de la finca para garantizar la totalidad del pago aplazado.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Cataluña (La Caixa), en cuanto a una mitad indivisa. Importe de las cargas: Principal, 1.638.982 pesetas; intereses y costas, 450.000 pesetas (conjuntamente con la finca 23.458).

C) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Principal, recargo de apremio e intereses de demora y costas, 947.137 (conjuntamente con la finca 23.458).

D) Anotación preventiva de embargo a favor de don José Miguel y don Juan Francisco Morata Esquinas, doña Begoña Rodríguez Orozco, don Javier Soria Rodríguez y doña Ana Isabel Castellano Ruiz, en virtud de los autos 481/1994, ejecución 85/1997 del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid. Principal, 8.182.696 pesetas; intereses, 900.006 pesetas, y costas, 818.269 pesetas (conjuntamente con la finca 23.458).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 23 de noviembre de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. Precio tipo, 14.000.000 y 7.000.000 de pesetas, respectivamente.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación, deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en calle Nuestra Señora del Pilar, 34, Alcobendas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Silvia Martínez Álvarez.—53.366.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 72/1997, a instancia de don Santiago Mangas Sola, contra don Francisco José García Sánchez, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta el siguiente bien embargado, propiedad del ejecutado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Vivienda en la planta baja de la casa situada en la ciudad de Salamanca, avenida de los Comuneros, número 64, y calle particular del Ángel, número 20. Mide 76 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca, al tomo 4.006, libro 102, folio 201, finca registral número 6.666, justipreciada en la cantidad de 7.096.748 pesetas.

Tendrá lugar en primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, y en segunda y tercera, en su caso, los días 28 de enero y 23 de febrero de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las once, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar el bien pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/72/97, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el del valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes

continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario del bien es don Francisco José García Sánchez, con domicilio en calle Chorrito, La Alberca.

Para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 13 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—53.372.

SEVILLA

Edicto ejecución número 93/1998

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla y su provincia, en los autos número 436/1998, seguidos a instancia de don Antonio Casado Burgueño y don Fernando Cañada Chincolla, contra «Gilarte y Trivella, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en públicas y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que a continuación se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que también se señalan, embargados a la parte demandada, habiéndose señalado para que aquélla tenga lugar los días 9 de diciembre de 1998, 13 de enero y 10 de febrero de 1999, a las trece horas, en los Estrados del Juzgado, sito en calle Niebla, número 19, por término de veinte días.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe del avalúo, cuya cantidad será devuelta, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, ésta sufrirá la rebaja del 25 por 100 en la cantidad que sirve de tipo para la primera, y de celebrarse la tercera subasta, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Hasta la fecha del remate, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de Juzgado dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada, para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta en Villanueva del Río y Minas, cortijo «Fuentelengua», carretera de Lora del Río-Cantillana, sin número, siendo depositario don Fernando Cañada Chincolla.

La publicación del presente servirá, en todo caso, de notificación a la parte demandada si no pudiera verificarse personalmente.